

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2012-00018-00

Chinácota, seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020).

Dado que se allegó respuesta del Banco Agrario de Colombia S. A., se dispone acceder a la solicitud elevada por la demandante MARTA ELENA VILLAMIZAR CHACON.

En consecuencia, se dispone librar oficio a la referida entidad bancaria a efectos de que le cancelen la suma de \$130.033 a la referida demandada y en caso de haberse generado suma alguna por intereses, se le cancele igualmente.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGLARITA
Juez

